

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 53/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Norma Nilia MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa y aprueba diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 53/96 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

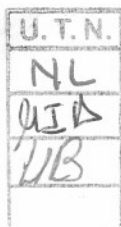
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 53/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut y ratificar el cursado efectuado en el año 1987 de la materia Economía de la Empresa II, eximiéndola de su correlativa inmediata Economía de la Empresa I, a la alumna Norma Nilia MONTENEGRO, legajo nro. 26-00018-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en los años 1989 y 1990 de las asignaturas Computación II y Control de la Producción y la aprobación de las mismas, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Investigación Operativa e Instalaciones Industriales.

ARTICULO 3°.- Convalidar el cursado en el año 1990 y la aprobación de Control de Gestión, rendida el 20 de diciembre de 1995 y eximir de su correlativa Control de la Producción, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 12/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO